



RESOLUCIÓN N° 033-2017-CU-UCH

Los Olivos, 28 de febrero del 2017

VISTO: la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Informe N° 012-2017-OGyT-UCH de fecha 24 de febrero del 2017, el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 411-2006-CONAFU del 15 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Julio C. Tello y posteriormente con Resolución N° 178-2007-CONAFU del 18 de junio de 2007, se autorizó el cambio de su denominación original por la de "Universidad de Ciencias y Humanidades";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de setiembre del 2016 se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y título profesionales – RENATI de obligatorio cumplimiento por parte de las universidades , instituciones y escuelas de educación superior;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y título profesionales – RENATI tiene como finalidad lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación que sirven para optar los grados académicos y título profesionales se realice de forma ordenada y transparente para disposición de la comunidad en general;

Que, con el Informe N° 012-2017-OGyT-UCH de fecha 24 de febrero del 2017, la Oficina de Grados y Títulos informa que se ha trabajado el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, tomándose en consideración el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales – RENATI publicado en el diario El Peruano el 08 de setiembre del 2016, y producto de ello adjunta la propuesta respectiva sugiriendo su aprobación;

Que, el Vicerrectorado Académico después de revisar y analizar las modificaciones realizadas al Reglamento de Grados y Títulos conforme lo estipulado por el RENATI, da su visto bueno y lo remite para su aprobación por el Consejo Universitario;

Por lo expuesto, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, Acordó: **APROBAR** la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Ciencias y Humanidades.

RESOLUCIÓN N° 033-2017-CU-UCH

Siendo así y en uso de las atribuciones reconocidas por el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad;

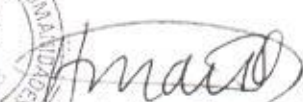
SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la actualización del **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Universidad de Ciencias y Humanidades.


Artículo 2°: NOTIFICAR, a las diferentes áreas académicas para su correspondiente aplicación a partir de la fecha; y a las áreas de administración para su correspondiente difusión.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Hernán Hugo Matta Solís
Secretario General




Dr. César Ángeles Caballero
Rector